

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/34220/2020

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R030/2020

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información  
Con número de folio 34220

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 29 de enero de 2020.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 13 de enero 2020, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 34220, consistente en lo siguiente: "La aplicación de los presupuestos destinados al cambio climático en el estado de Oaxaca De acuerdo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017 en su Artículo 37. Se asignarán recursos por un importe de 157,955,781.00 (Ciento cincuenta y siete millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), para mitigar los efectos del cambio climático. En el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 en su Artículo 38. Se asignarán recursos por un importe de 53,990,922.00 (Cincuenta y tres millones novecientos noventa mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.), para mitigar los efectos del cambio climático. En el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 en su Artículo 39. Se asignarán recursos por un importe de 192,369,419.35 (Ciento noventa y dos millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve pesos 35/100 M.N), para mitigar los efectos del cambio climático. ¿Qué acciones se realizaron? ¿En que se gastó el presupuesto? ¿Quiénes operaron dichas acciones? De las acciones que se realizaron, ¿Cuáles siguen operando? ¿Cuáles están vinculadas a las medidas establecidas en el Programa estatal de Cambio Climático de Oaxaca? ¿A qué medidas del PECC corresponden?" y con

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

#### CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 19 Fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado es competencia de la Subsecretaría de egresos, Contabilidad y Tesorería, Coordinar la elaboración del anteproyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente; así como las reformas a la legislación en materia de egresos estatales.

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio de número SF/SI/PF/DNAJ/UT/42/2020 a la Subsecretaría de egresos, Contabilidad y Tesorería, dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio SF/SECyT/262/2020 remitió la información que se da a conocer en la presente.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 13 de enero de 2020, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 34220, Informando al solicitante que mediante oficio SF/SECyT/262/2020 la Subsecretaría de egresos, Contabilidad y Tesorería perteneciente a esta Secretaría informo:

Que el presupuesto asignado al cambio climático se deriva de las acciones y programas vinculados al eje "Oaxaca sustentable" en el tema "Medio Ambiente y Biodiversidad" del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, y a la Finalidad-Función Desarrollo Social-Protección Ambiental de la Clasificación Funcional mismos que son ejercidos y comparados en las metas y objetivos planteados por cada Ejecutor de gasto.

Por lo anterior, es necesario que dichos cuestionamientos sean planteados ante la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, como Ejecutor de gasto con facultades para la atención del tema en comento y competente para el seguimiento de las acciones que las Entidades realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas relativas a que inciden el cambio climático .

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **34220**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y  
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

**MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA**



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

sicc/adnc